



# Competencia, Regulación y Supervisión de los Beneficios del Sistema de Pensiones

Alejandro Ferreiro

Ex Superintendente de AFP

Ex Superintendente de Valores y Seguros

# Temario



1. Diagnóstico crítico antes de SCOMP
2. ¿Qué resolvió la ley 19.934 que creó el SCOMP?
3. ¿Qué problemas subsisten?

# 1. Diagnóstico crítico antes de SCOMP

(Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión)



- a) Alto nivel de comisiones, licuación de pensiones y conflictos de interés en la intermediación.
- b) Excesivo uso de la jubilación anticipada (con la consiguiente disminución de la pensión)
- c) Mercado negro de información sobre futuros pensionados (asimetrías de información y captura)



# 1. Diagnóstico crítico antes de SCOMP

## a) **Alto nivel de comisiones, licuación de pensiones y conflictos de interés en la intermediación.**

- i. Comisiones entre 5% y 7% el año 1996 (pese a que no superaban el 3% en 1990). Se conocieron casos de comisiones superiores al 10%.
- ii. Altas comisiones como forma de licuar pensión. Una fracción de la comisión (¿cuánta?) se devolvía al pensionado.
- iii. Incentivo de intermediarios era pensionar (anticipadamente en la mayoría de los casos) para cobrar comisiones.



# 1. Diagnóstico crítico antes de SCOMP

## **b) Excesivo uso de la jubilación anticipada (con la consiguiente disminución de la pensión)**

- i. Requisitos poco exigentes para jubilar anticipadamente:
  - 120% de la pensión mínima
  - 50% de las últimas rentas
  - Últimas rentas se calculaban dividiendo por 120 lo percibido en los últimos 10 años. Las lagunas favorecían la jubilación anticipada
- ii. Dadas las tasas de interés prevalecientes en la época, por cada año de adelanto de la pensión, el valor de esta disminuía en torno al 10%.
- iii. Creciente red de intermediarios ofrecía duplicar ingresos y acceder a dinero al contado.



# 1. Diagnóstico crítico antes de SCOMP

## c) Mercado negro de información sobre futuros pensionados (asimetrías de información y captura)

- i. Competencia de intermediarios por tratar de acceder a listados con potenciales “pensionables”.
- ii. Tráfico irregular de datos personales desde personal de las AFP hacia intermediarios.
- iii. Acceso al pensionado en situación de asimetría de información y falta de competencia permitía abusos y prevalencia de conflictos de interés.



## 2. ¿Qué resolvió la ley 19.834?

### a) Creación del SCOMP.

- i. SCOMP transmite la información de los afiliados y/o beneficiarios hacia las entidades participantes del sistema y las cotizaciones de pensión que éstas oferten a aquellos.
- ii. El sistema conecta oferta y demanda por pensión de modo transparente, simultáneo y comparable.
- iii. Se propicia competencia por montos de pensión.
- iv. Sólo puede pensionarse quien use el sistema, y sólo con quienes hayan ofertado en él.

## 2. ¿Qué resolvió la ley 19.934?



### **b) Límites a las comisiones de intermediación.**

- Tope 2% para RV, 1,2% en RP
- Promedio efectivamente pagado Marzo 2017 en RV: 1,37%

### **c) Crea nuevas modalidades de pensión**

- Renta Vitalicia con Retiro Programado
- Renta Vitalicia Variable

### **d) Dictación conjunta de tablas de mortalidad entre la SVS y la SP.** (Favoreció una actualización irresponsablemente postergada)

- Actualizaciones 2004, 2015. Tablas dinámicas acordes a criterios OCDE.

### **e) Nuevos requisitos para jubilación anticipada.**

- 150% de la pensión mínima
- 70% de las últimas rentas
- Cambia cálculo de últimas rentas para evitar que lagunas lo disminuyan en exceso.

### **f) Listado público de pensionables con opción personal de exclusión**

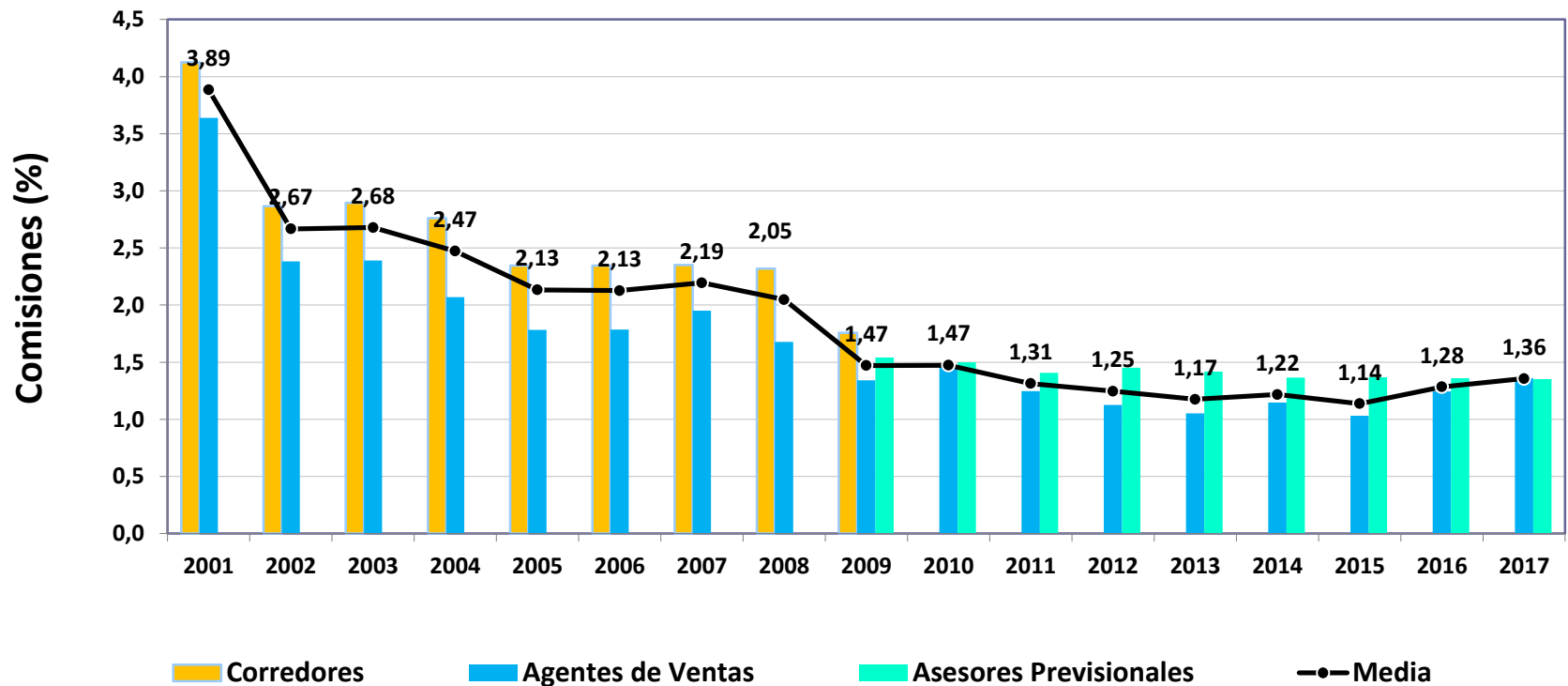


# Evolución de las comisiones de intermediación en RV

(Fuente: Elaboración propia según datos SVS)



## Comisiones (%)



### 3. ¿Qué problemas subsisten?



1) Los problemas principales fueron resueltos.

2) Pero aún es posible perfeccionar el sistema. Veamos:

a. La función de asesoría previsional:

- Luego de SCOMP, la asesoría es el único valor agregado de la intermediación. ¿Está cumpliendo su rol a cabalidad?
- ¿Qué pasó con los asesores? Son 530, para el 19% de los cierres.

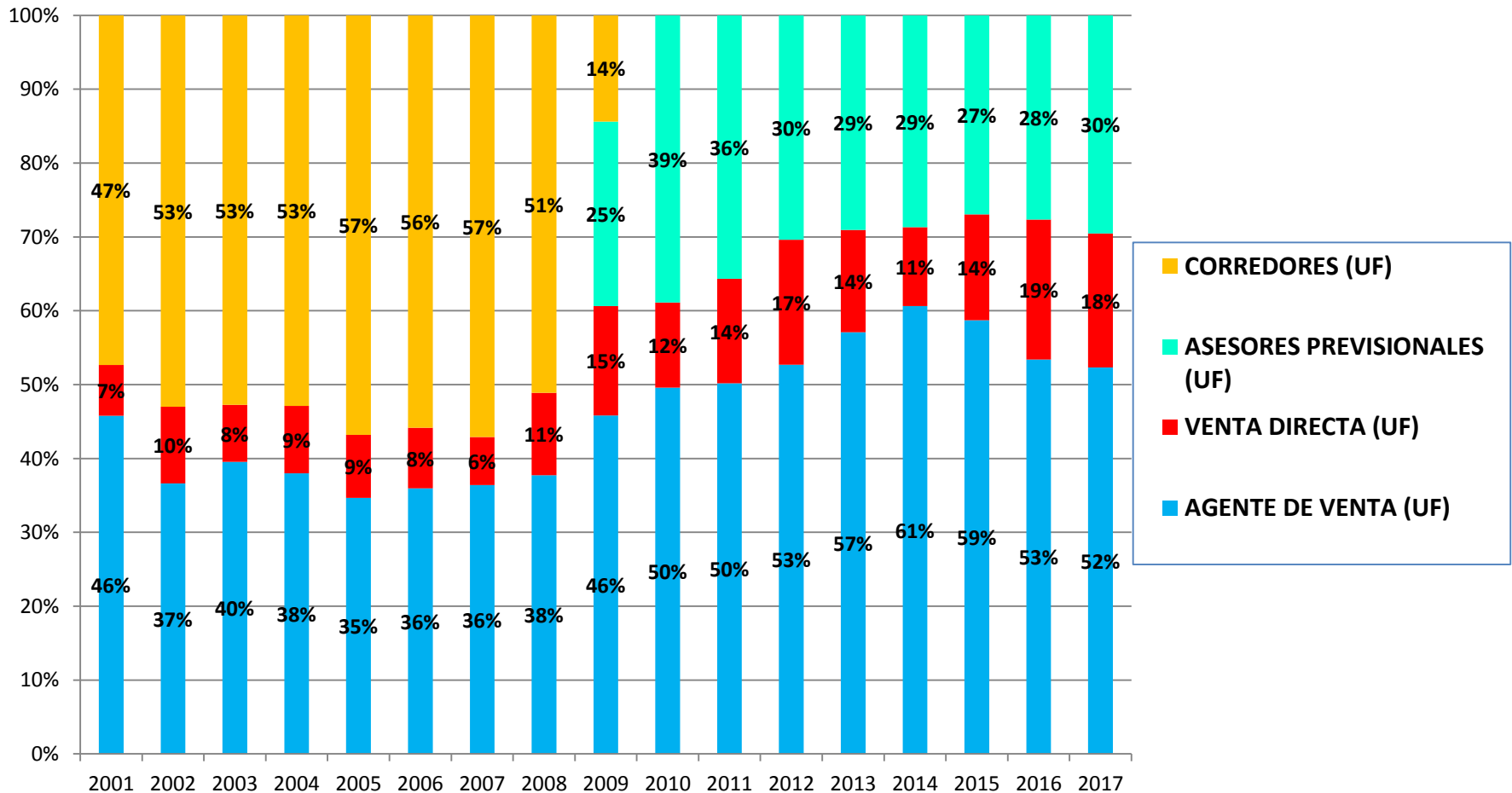
b. Predominio de los agentes de venta. (1450, para 37% del mercado)

- La escasa difusión de formas de pensión que no maximizan comisión para los intermediarios
  - Se subutiliza la opción de postergar la RV y la combinación entre este y la RV (solo 3%)
  - No se utiliza el remate (opción obvia para mejorar pensión)
- Los agentes cierran a tasas menores que las observadas en trato directo o mediante asesor previsional. ¿menor pensión = *suitability*?
- 87% de las RV se cierran con oferta externa.
  - No son procesadas por SCOMP, no pueden ser mejoradas por la competencia.
  - La superación de la oferta inicial mediante la oferta externa puede obedecer a renuncia de comisión o ser una señal de una débil competencia inicial al interior de SCOMP.

# Participación de canales de venta en la prima total recaudada (UF)



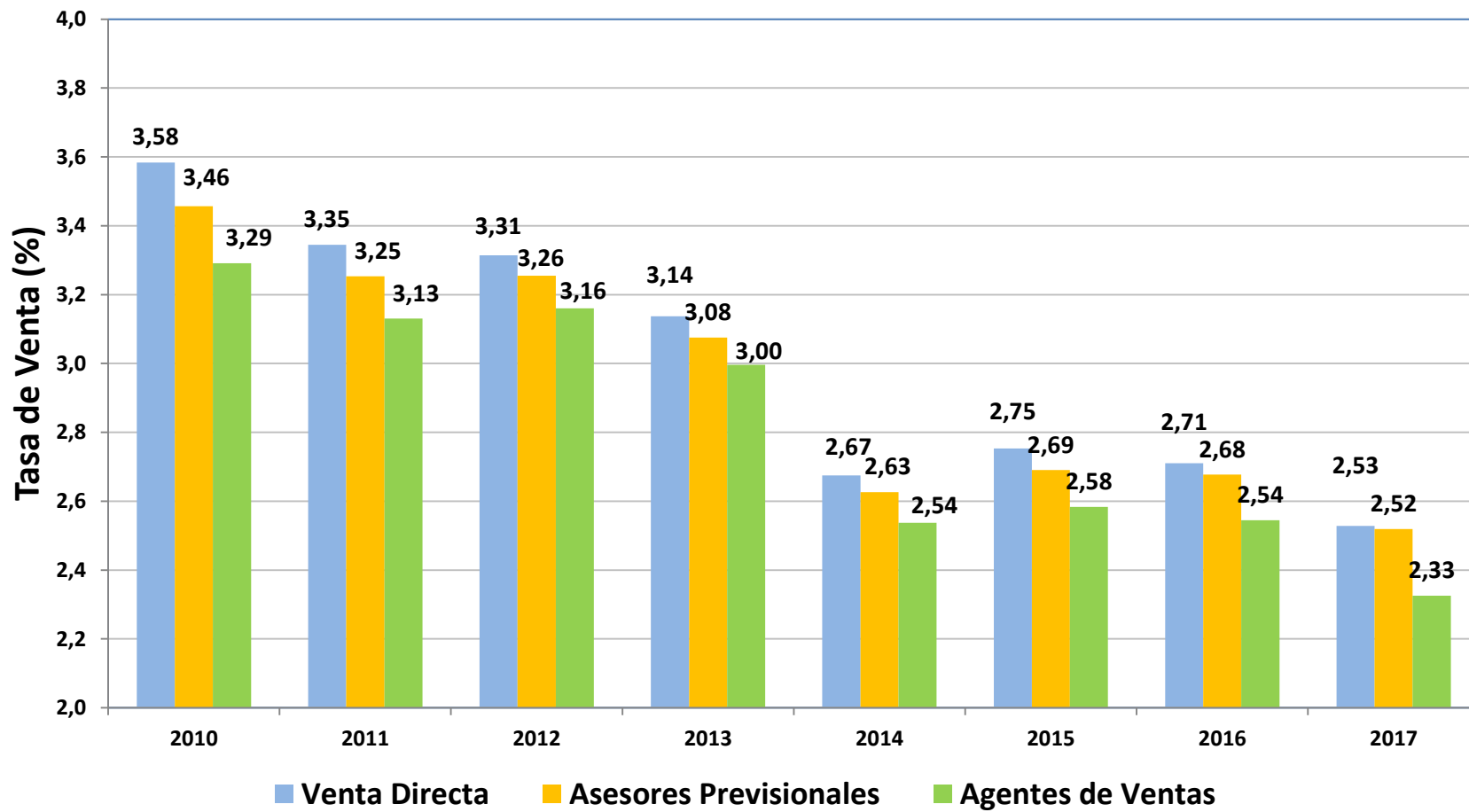
(Fuente: Elaboración propia según datos SVS)



# Tasa de venta promedio según canal de comercialización



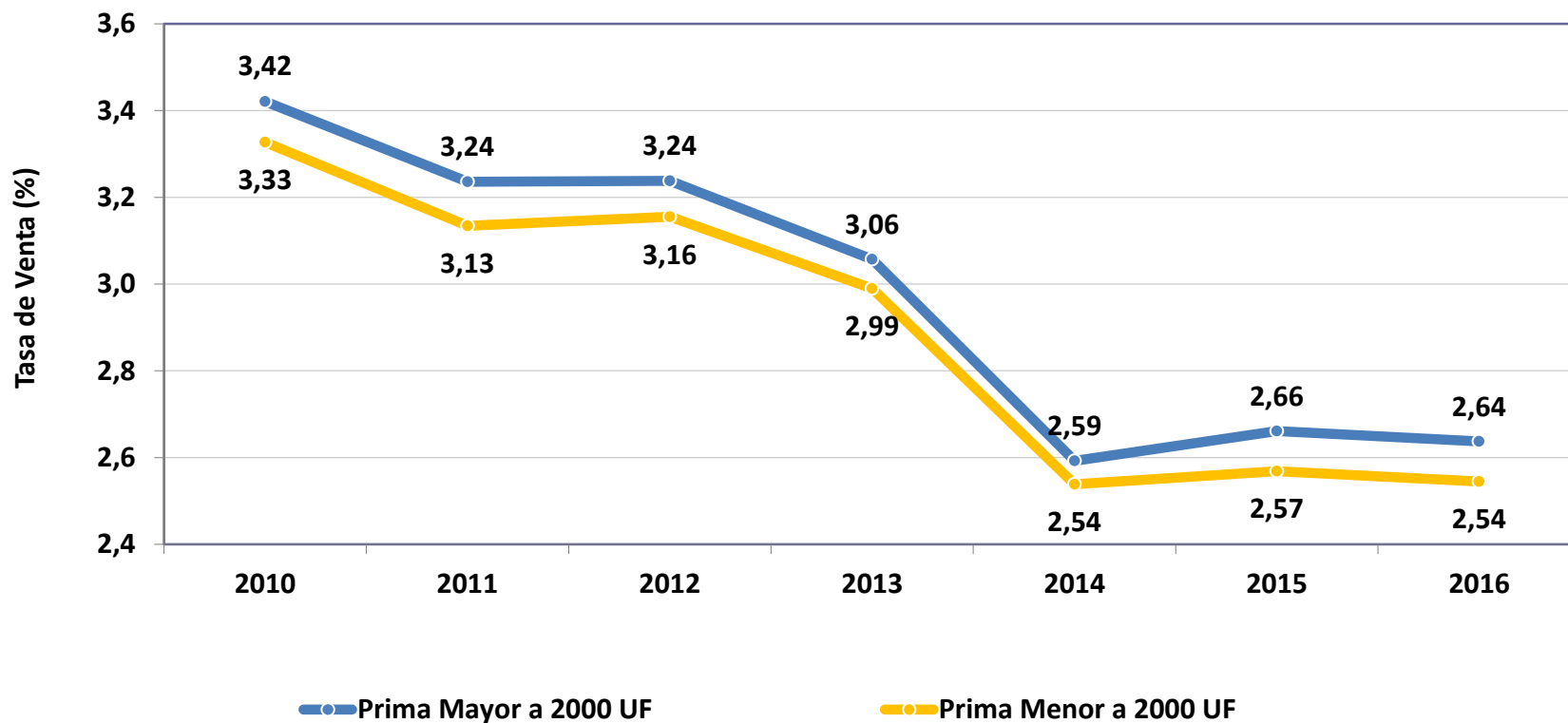
(Fuente: Elaboración propia según datos SVS)





# Tasa de venta por rango de prima

Elaboración propia en base a datos SVS





### 3. ¿Qué problemas subsisten?

#### c. La situación de los pensionados de menores ingresos

- La constitución de reservas técnicas se realiza con cargo a una tabla única que no distingue la menor longevidad esperada de los sectores de menores ingresos.
- Efecto “regresivo” de las tablas debiera compensarse con el “pricing” o tarificación de las compañías de seguros que sí pueden estimar el diferencial esperado longevidad por razones socioeconómicas.
- La evidencia es, sin embargo, contraria a lo esperado. Las tasas de ventas para montos bajos de prima son menores que para tasas altas.
- Explicación posible: el rol del canal de venta. Ventas directas y asesores se concentran en mayores primas.
- ¿Otra razón para revisar la consistencia entre el modo de comercializar y los objetivos de la seguridad social?



# Competencia, Regulación y Supervisión de los Beneficios del Sistema de Pensiones

Alejandro Ferreiro

Ex Superintendente de AFP

Ex Superintendente de Valores y Seguros